Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

Ozano Canta Procurador, Síndico Gral. y Personero q.e fueron en el año pasado de proximo parroq.e en razon de la renuncia del Beneficio Parroq.l q.e en esta villa posee D.n Juan Joseph Macheo, q.e este pretendia hacer a favor de la Casa de Misericordia de la Ciudad de Murcia, hiciesen la oposicion conven.te con expresion de agravios y pidiesen ante S.M. y R.l Obispo de este Ob.do lo q.e fuese mas util, y conv.te a esta Vec.a y comun de vecinos, cuyas diligencias estan pendientes, por tanto, se les encarga la misma Comision, y se les confiere el poder necesario para ello ——

Y no haviendo otra cosa q.e determinar se concluyo este Cabildo q.e firmaron sus Mrs. damos fee =

D.n Fernando Ortiz Vigil

Martin molina

D.n Alonso Perez de los Cobos

D.n Matheo Alan de abellanz

Guardila

P. A. N

Miguel Ortiz Jurado

Xerez de Ximenez

Thomas

D.n Joseph Joachin de la torre

Martinez

D.n Pedro Antonio Thomas Abellanz

Antonio

Bartholome Minguez

Pedro Cuadrado

Bartolomas

Total